ESAP Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **INFORME DE SUPERVISIÓN Y SOLICITUD DE PAGO**	**CÓDIGO: BS-FO-025** **VERSIÓN: 3** **FECHA: 12/12/2025**

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

							DD	MM	AA
Dependencia:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	**Número de pago:**	**04**	**Total de pagos:**	**07**	**Fecha:**	**16**	**OCT**	**2026**
Dirección Territorial (si aplica)	N/A								
	Marque con una X el tipo de pago:	**UNICO PAGO**		**PAGO PARCIAL**	**X**	**PAGO FINAL**			

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO / ACTO ADMINISTRATIVO

			DD	MM	AAAA
Número:	**1260**	**Fecha de suscripción en las plataformas CCE:**	**01**	**JUN**	**2026**
Vigencia:	2026	**Fecha de iniciación/Acta de inicio**	**10**	**JUN**	**2026**
Duración:	6 meses 21 dias	**Fecha de terminación:**	**31**	**DIC**	**2026**

Origen de la obligación	**OBJETO**
Tipología contractual	Ofrecer Servicios médicos preventivos (exámenes médicos ocupacionales) a nivel nacional.

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Inserte tantas filas como requiera en cada tipo de modificación)

Modificación contractual:		**Fecha de Modificación**	dd/mm/aaaa
Prórroga No. _1_ (Desde/Hasta):		**Prórroga No. ___ (Desde/Hasta):**	dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa
Adición No. ___:	$	**ADICIÓN No. ___:**	$
Cesión A::		**Fecha de Cesión:**	dd/mm/aaaa
Fecha de Suspensión (Desde/Hasta):	dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa	**Fecha de Terminación Anticipada:**	

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre/Razon Social :	**EVALUA SALUD IPS S.A.S.**						
Tipo documento identificación	**NIT**	Número documento Identificación		900380150		D.V.	0
Dirección Domicilio:	CR 45 A 93 56					E-mail:	gerencia@evaluasalud.com
Teléfono fijo	6019172205		Extensión:			Nro. Celular:	3160106310
Numero de Cuenta	500263090		Tipo	**CORRIENTE**		Banco:	Banco de Bogotá
Naturaleza	**Persona Jurídica**	X	**Persona Natural**			**Entidad sin ánimo de lucro**	

Aspectos tributarios

No responsable de IVA					
Impuesto sobre las Ventas		**No. De Factura**	BT 19852	**Fecha de factura**	15/10/2026
Régimen simple de tributación					
Gran contribuyente	**NO**				
Facturador electrónico	**SI**				
Autorretenedor		**Verificado en RUT**		**Es declarante de Renta**	
R.U.T. (Actividad económica)	X	**No. Codigo CIIU:**	8621		
R.I.T. (Actividad ICA)	**SI**	**Tarifa**	9,66*1000	**Lugar de prestación del servicio:**	**NACIONAL**
Es declarante de Renta					

4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

4.1 Información presupuestal del contrato

Número CDP:	**135426**	Fecha :	27/01/2026
Número RP:	**350526**	Fecha :	2/06/2026
Registro Presupuestal Adicional:			
Número RP:		Fecha :	dd/mm/aaaa
Centro de Costo:			
Uso presupuestal:			

ESAP Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **INFORME DE SUPERVISIÓN Y SOLICITUD DE PAGO**	**CÓDIGO: BS-FO-025** **VERSIÓN: 3** **FECHA: 12/12/2025**

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

							DD	MM	AA
Dependencia:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	**Número de pago:**	**04**	**Total de pagos:**	**07**	**Fecha:**	**16**	**OCT**	**2026**
Dirección Territorial (si aplica)	N/A								
	Marque con una X el tipo de pago:	**UNICO PAGO**		**PAGO PARCIAL**	**X**	**PAGO FINAL**			

4.2 Balance del contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**159.283.395,00**
VALOR ADICIONES	**$**	**-**
VALOR REDUCCIONES		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**159.283.395,00**

4.3 Relación de pagos y anticipos (Relacionar el histórico de pagos del contrato / convenio de forma acumulativa)

VALOR ANTICIPOS	**$**	**-**

Número de pago / desembolso y período de ejecución al que corresponde (desde - hasta)	Valor pagado o desembolsado	Informe de supervisión / interventoría	Fecha Informe de supervisión / interventoría	Observaciones (Solo se diligencia en caso de que requiera hacer alguna aclaración del pago/desembolso)	Ubicación del documento soporte (SECOP, TVEC y/o Expediente Digital)
1 (10/06/2026 - 30/06/2026)	**$ 11.000.000,00**	Informe 1 - JUNIO 2026	16/07/2026		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9544841&pr
2 (01/07/2026 - 31/07/2026)	**$ 39.752.500,00**	Informe 2 - JULIO 2026	13/08/2026		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9544841&pr
3 (01/08/2026 - 31/08/2026)	**$ 15.102.500,00**	Informe 3 - AGOSTO 2026	16/09/2026		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9544841&pr
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 65.855.000,00**				
VALOR A PAGAR EN EL PERÍODO	**$ 12.665.000,00**				
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 78.520.000,00**				
SALDO POR EJECUTAR	**$ 80.763.395,00**				
SALDO A LIBERAR (ULTIMO PAGO)	**$ -**				

4.4 Aportes a Seguridad Social

Aportes a Salud		Aportes a Pensión		Aportes ARL	
Valor pagado	**$ -**	**Valor pagado**	**$ -**	**Valor pagado**	0
Periodo:		**Periodo:**		**Periodo:**	
Comprobante de pago Número:		**Comprobante de pago Número:**		**Comprobante de pago Número:**	
Fecha de pago:		**Fecha de pago:**		**Fecha de pago:**	

Información y anexos:	**Pensionado**		**Anexa certificación de Revisor Fiscal**	

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O PRODUCTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIMIENTO (SI-NO-N/A)	EJECUCIÓN (%)	Observación (Puede hacer una breve descripción sobre cómo se ejecutó la obligación, entregables recibidos, soportes, ubicación de los soportes, etc.)
Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista.	SI	100%	
Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y designar un coordinador enlace, conforme a lo dispuesto en el anexo técnico, quien gestionará las acciones que correspondan con el supervisor del contrato, para su correcta ejecución.	SI	100%	
Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma de actividades para la ejecución contractual para aprobación del supervisor del contrato.	SI	100%	
Realizar las evaluaciones médico-ocupacionales, post incapacidad prolongada, pruebas complementarias, y laboratorios en las instalaciones del contratista conforme al Profesiograma vigente de la ESAP y especificaciones definidas en el Anexo Técnico. Para ello, el contratista deberá: • Practicar los exámenes médicos. De acuerdo con el profesiograma. • Realizar la valoración médica ocupacional con énfasis osteomuscular por parte del médico especialista y emitir el certificado de aptitud correspondiente y certificado de retiro. • Realizar la valoración post incapacidad prolongada. • Emitir las recomendaciones al servidor público en caso de que su condición de salud lo requiera, para que éste acuda a su EPS. • Entregar al servidor público una copia del resultado de la consulta realizada por el médico especialista. • Enviar al correo del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano, el certificado de aptitud correspondiente de los servidores públicos el siguiente día hábil a la finalización de la valoración médica ocupacional, y/o contar con un portal donde se pueda descargar esta información. • Generar y entregar al Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano el listado de los servidores que requieran inclusión en los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE), informándolo en el certificado de aptitud.	SI	100%	
Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias a nivel nacional en las diferentes sedes de la ESAP, conforme a las solicitudes requeridas por la supervisión del contrato.	SI	100%	
Practicar el examen médico ocupacional, pruebas complementarias y laboratorios de acuerdo con el perfil ocupacional del servidor público señalados en el manual de funciones, en las instalaciones del contratista, ubicadas en las territoriales a nivel nacional y en la ciudad de Bogotá.	SI	100%	
Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud, presentarlos al momento del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato en cada una de las unidades móviles y en la sede central.	SI	100%	
Prestar el servicio, a través del agendamiento de citas, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, evitando demoras o aplazamientos. La ESAP podrá exigir un término menor en casos excepcionales en los cuales se requiera el agendamiento de manera prioritaria.	SI	100%	
Entregar mensualmente un informe detallado de las consultas realizadas por disciplina en cada una de las direcciones territoriales, diferenciando cada territorial y la sede central.	SI	100%	

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **INFORME DE SUPERVISIÓN Y SOLICITUD DE PAGO**	**CÓDIGO: BS-FO-025** **VERSIÓN: 3** **FECHA: 12/12/2025**

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

							DD	MM	AA
Dependencia:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	**Número de pago:**	**04**	**Total de pagos:**	**07**	**Fecha:**	**16**	**OCT**	**2026**
Dirección Territorial (si aplica)	N/A								
	Marque con una X el tipo de pago:	**UNICO PAGO**		**PAGO PARCIAL**	**X**	**PAGO FINAL**			

Entregar los informes sobre las condiciones de salud de la población evaluada, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, CAPÍTULO III, artículo 16: - Un informe de gestión de condiciones de salud por territorial y sede central, en donde se evidencie el consolidado de exámenes médico ocupacionales realizados, una vez finalizada la programación. - Un informe detallado de condiciones de salud por territorial y sede central, que incluya una base de datos con las recomendaciones y/o restricciones derivadas del examen médico ocupacional, especificando tiempo de restricción, tipo de concepto y PVE correspondiente.	N/A	%	
Realizar la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, asegurando su almacenamiento independiente para la sede central y cada una de las direcciones territoriales, de acuerdo con lo contemplado en las Resoluciones Nos. 1843 de 2025, 001918 de 2009 y 839 de 2017 del Ministerio de la Protección Social, garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.	SI	100%	
Brindar asesoría para la actualización del profesiograma de la Entidad, mediante la realización de mesas de trabajo y la entrega de un documento final con las recomendaciones correspondientes, asegurando que contenga información sobre cargos, actividades, riesgos, exámenes requeridos y su periodicidad, de conformidad con el ofrecimiento presentado en su propuesta. Dicho documento deberá ser presentado al supervisor del contrato dentro del plazo acordado durante la ejecución contractual y contar con su aprobación.	N/A	%	
Realizar actividades de promoción y prevención en el marco de la Semana de la Salud que organice la Entidad durante el mes de septiembre de 2026, en las sedes Central, Teusaquillo y Rosales de Bogotá D.C., de conformidad con el ofrecimiento presentado en su propuesta y que fue objeto de asignación de puntaje dentro del proceso de selección. Para tal efecto, el contratista deberá disponer del personal, recursos, materiales y logística necesarios para el desarrollo de las actividades ofrecidas, coordinando previamente con el supervisor del contrato las fechas, horarios y condiciones para su desarrollo.	N/A	%	
Mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato los puntos de atención integral ofrecidos en la ciudad de Bogotá D.C., en los cuales se garantice la realización del cien por ciento (100%) de los exámenes médicos ocupacionales y del Chequeo Ejecutivo en un único lugar, de conformidad con las condiciones acreditadas en su propuesta y que fueron objeto de asignación de puntaje dentro del proceso de selección. Cualquier modificación relacionada con la ubicación, capacidad o condiciones de prestación de los servicios en los puntos de atención integral deberá ser previamente informada y aprobada por el supervisor del contrato, garantizando en todo caso condiciones iguales o superiores a las ofertadas.	N/A	%	

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

(Ingresar tantas filas como supervisores haya tenido o tenga el contrato)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL(LOS) SUPERVISOR(ES)	IDENTIFICACIÓN	CARGO Y DEPENDENCIA	DESDE	HASTA
ANABEL MORENO MANTILLA	**1098634493**	**Profesional Especializado DTH**	10/06/2026	31/12/2026
			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SOLICITUD DE PAGO	CÓDIGO: BS-FO-025 VERSIÓN: 3 FECHA: 12/12/2025

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

							DD	MM	AA
Dependencia:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	**Número de pago:**	**04**	**Total de pagos:**	**07**	**Fecha:**	**16**	**OCT**	**2026**
Dirección Territorial (si aplica)	N/A								
	Marque con una X el tipo de pago:	**UNICO PAGO**		**PAGO PARCIAL**	**X**	**PAGO FINAL**			

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME (SELECCIONE)	**SI - NO - N/A**
Certifico que los informes y demás documentos generados en la etapa de ejecución del contrato, han sido debidamente **publicados en la plataforma SECOP o TVEC** de acuerdo con la periodicidad establecida por el contrato o convenio y fueron remitidos al **expediente contractual** de la Dirección de Contratación o al área responsable en la Dirección Territorial.	**N/A**
Certifico que, durante el período reportado, tanto el contratista como el contratante cumplieron con las obligaciones, actividades y compromisos establecidos en el contrato, y que la ejecución de las mismas se desarrolló conforme a los requerimientos técnicos, plazos y condiciones pactadas.	**SI**
Certifico que las actividades contractuales se desarrollaron conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, que el contratista acreditó oportunamente el pago de los aportes al sistema de seguridad social y que la supervisión se efectuó de acuerdo con lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente en la ESAP.	**SI**
Certifico que se recibieron a satisfacción los bienes y/o elementos durante el período reportado y que se realizó el respectivo ingreso al almacén. **(Verificar si aplica y ajustar lo correspondiente).**	**N/A**
Seleccione de conformidad con las cláusulas establecidas, si el contrato requiere o no liquidación. **(Aplica solo para unico pago o pago final)** (Verifique lo establecido en el contrato y lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, Manual de contratación, Manual de supervisión y demás normatividad vigente aplicable)	**N/A**

8. SOLICITUD DE PAGO (SELECCIONE)

Por lo anterior, SI solicito y autorizo el pago

9. REVALUACIÓN DEL PROVEEDOR (APLICA UNICAMENTE PARA PAGO FINAL O ÚNICO PAGO)

	Tema	Peso	Criterios	Calificacion	Vr. Real	Vr. Ideal
REEVALUACION DEL PROVEEDOR (APLICA SOLO PARA PAGO FINAL O ÚNICO PAGO)	**Cumplimiento Exigencias Contractuales**	**60%**	Productos y/o servicios acordes con los requeridos		0	0,03
			Cumplimiento de plazos contractuales o de cronogramas acordados		0	0,03
			Presentó Informes oportunamente		0	0,03
	Otros criterios	**40%**	Atención oportuna y efectiva a reclamos y/o aclaraciones		0	0,02
			Nivel de satisfacción del usuario o área beneficiaria.		0	0,02
			Capacidad técnica y operativa del contratista en la prestación del servicio o suministro del bien.		0	0,02
		100%		**TOTALES**	**0**	**0,15**
				CALIFICACIÓN TOTAL	**0,00%**	

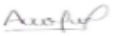
REEVALUACION DEL PROVEEDOR (APLICA SOLO PARA PAGO FINAL O ÚNICO PAGO)

Criterios de Evaluación:
TEMA: Celda no modificable
PESO: Se define cuando se realiza la firma del contrato
CRITERIO: Celda no modificable
CALIFICACIÓN: Se diligencia con un valor de 1 a 5, siendo 1 el inferior y 5 el superior, según el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor/contratista.
Vr. Real - Vr. Ideal - Diferencia: Valores con fórmula - Celdas no modificables

DEFICIENTE	
BUENO	SI LA CALIFICACION TOTAL ES MAYOR O IGUAL A 80%
REGULAR	SI LA CALIFICACION TOTAL ESTA ENTRE 51% Y 79%
DEFICIENTE	SI LA CALIFICACION TOTAL ES MENOR A 50%

10. SALVEDADES u OBSERVACIONES
(Si tiene alguna salvedad u observación adicional respecto a los campos que no le permiten realizarlas, puede consignarlas en este espacio)

11. FIRMAS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL(LOS) SUPERVISOR(ES)	IDENTIFICACIÓN	CARGO Y DEPENDENCIA	TELÉFONO	FIRMA
Anabel Moreno Mantilla	1098634493	Profesional Especializado DTH	3004210425	

12. ANEXOS

Relacione todos los anexos a este informe de supervisión tales como: Informes de gestión, informes detallados de supervisión, productos, informes del contratista, entre otros.

→
→
→
→
→

EVALUA SALUD IPS SAS
NIT 900.380.150-0
CR 45 A 93 56
Tel: (601) 9172205
Bogotá - Colombia
facturacion@evaluasalud.com
http://www.evaluasalud.com.co

Factura electrónica de venta
No. BT 19852

Señores	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA		
NIT	899.999.054-7	**Teléfono**	(601) 2202790
Dirección	CALLE 44 N 53 37	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/10/2026, 08:57
Expedición	15/10/2026, 08:57
Vencimiento	14/11/2026

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Rete.	Vr. Total	Bodega
1	SO14	Evaluaciones medicas ocupacionales de Ingreso, énfasis en optometría y osteomuscular.	5.00	UN	105,000.00	525,000.00	0 %	525,000.00	
2	SO30	Evaluaciones medicas ocupacionales de controles periódicos, énfasis en optometría y osteomuscular	41.00	UN	105,000.00	4,305,000.00	0 %	4,305,000.00	
3	SO29	Evaluación Médica Ocupacional de Egreso.	12.00	UN	75,000.00	900,000.00	0 %	900,000.00	
4	CE1	Chequeo Ejecutivo perfiles priorizados	2.00		890,000.00	1,780,000.00	0 %	1,780,000.00	
5	AU1	Audiometría (Fonoaudiología)	7.00	UN	32,500.00	227,500.00	0 %	227,500.00	
6	SO37	Pruebas Psicosensométricas (Conductores)	3.00	UN	55,000.00	165,000.00	0 %	165,000.00	
7	AU4	Valoración Fonoaudiológica	3.00	UN	32,500.00	97,500.00	0 %	97,500.00	
8	SL25	Perfil lipídico con LDL calculado y triglicéridos, colesterol total	46.00	UN	65,000.00	2,990,000.00	0 %	2,990,000.00	
9	SL32	GLICEMIA /GLUCOSA EN SUERO	46.00	UN	32,500.00	1,495,000.00	0 %	1,495,000.00	
10	SL52	Detección de drogas	2.00	UN	45,000.00	90,000.00	0 %	90,000.00	
11	SL71	Tamizaje de alcohol en aliento.	3.00		30,000.00	90,000.00	0 %	90,000.00	

Total items: 11

Total Bruto	12,665,000.00
Total a Pagar	12,665,000.00

Valor en Letras:
Doce millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Instrumento no definido - Vtas credito Bogota - Cuota No. 001 vence el 2026-11-14 por $ 12,665,000.00

Observaciones:
No somos Grandes Contribuyentes
A) Cuenta CORRIENTE 500263090 del BANCO DE BOGOTA a nombre de EVALÚA SALUD IPS SAS.
B) Aplica retención DEL 2% IPS Decreto 2271 del 18 de Junio del 2009.
C) En caso de MORA se causará el interés máximo autorizado por la ley.
D) Actividad Económica ICA 86211 - 9.66 X 1000 Bogotá

Proveedor tecnológico: SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

#$05-03-00-01;CTO-BOG-1260-2026;grupocontabilidadcentral@esap.edu.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764117129577 aprobado en 20261014 prefijo BT desde el número 19843 al 22000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación Tarifa 9.66
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: de5db4a56450415a6dd4fbb781c4e68ced0cbf8e15b8ff45acd7b66383bd7f6e572d332d5e5c4490c624438fe8252134

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2026
Área solicitante: SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	
Responsable del área solicitante: ALBA LUCÍA MARÍN ZULUAGA	
Objeto: Ofrecer Servicios médicos Preventivos (Exámenes Médicos Ocupacionales) a nivel nacional.	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) fue creada mediante la Ley 19 de 1958, como un establecimiento público del orden nacional universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, técnica, administrativa, financiera, y patrimonio independiente, conforme a las normas del Sistema Nacional de Educación Superior y del Servicio Público de Educación Superior.

El artículo 1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 señala que el objeto de la ESAP *"la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano".*

Posteriormente, el Decreto 164 del 16 de febrero de 2021, modificó la estructura organizacional de la ESAP estableciendo su objeto en la formación, investigación y extensión académica en administración pública y gobierno, incluyendo la gestión del conocimiento y el apoyo técnico a las entidades estatales. Además, determina su rol en la asesoría, consultoría, capacitación y asistencia técnica a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público, con el fin de fortalecer la administración pública y contribuir al cumplimiento de los fines del Estado.

Para cumplir con lo anterior, dentro de la estructura organizacional, la ESAP cuenta con la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa, el artículo 36 del mencionado decreto, señala entre otras las siguientes funciones*: "(…)16. Dirigir la preparación, adopción y aplicación de normas y procedimientos sobre ingreso y desarrollo del talento humano".* 17. *"Dirigir y orientar las políticas y los programas relacionados con el desarrollo del talento humano, su administración, evaluación del clima organizacional, estímulos e incentivos (…)".*

A su vez, hace parte de la Subdirección, la Dirección de Talento Humano, que conforme al artículo 38 cuenta entre otras funciones con la de *"5. Dirigir la ejecución de las actividades de administración de personal en las etapas de ingreso, permanencia y retiro de los servidores públicos de la ESAP".*

En cumplimiento de la normativa vigente, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, está comprometida con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), promoviendo entornos laborales seguros y saludables. Esto permite a la entidad identificar y controlar riesgos en materia de salud y seguridad, reducir la ocurrencia de accidentes y fomentar la cultura de autocuidado de la comunidad Esapista.

Dentro de este sistema, el ***Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo***, adscrito a la Dirección de Talento Humano, desempeña un papel fundamental al viabilizar la realización de exámenes médicos ocupacionales en los procesos de vinculación, desarrollo y desvinculación del personal.

El presente proceso contractual se fundamenta en la siguiente normatividad especial:

- Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones*", entre las que se encuentran la definición de los criterios técnicos para la valoración de la aptitud, los componentes mínimos de las evaluaciones, el manejo de historias clínicas ocupacionales y las responsabilidades de los prestadores del servicio.
- Decreto 1295 de 1994, "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo, "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país".
- Decreto 1295 de 1994 que en el artículo 2º define los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales cuyo fin es la promoción de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y la prevención de los riesgos laborales, y así minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ley 1562 de 2012, en su artículo 1º establece que el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo (SST) relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.
- La Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), determina en su artículo 7º, que con el fin de armonizar los principios contenidos en sus legislaciones nacionales, los Países Miembros de la CAN, adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias necesarias, teniendo como base los principios de eficacia, coordinación y participación de los actores involucrados, para que sus respectivas legislaciones sobre SST contengan disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los relacionados con niveles mínimos de seguridad y salud que deben reunir las condiciones de trabajo.
- El capítulo 7 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes de dicho Sistema General, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.7.5 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico- administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados

a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

- Decreto 1072 de 2015, numeral 10 ,11 del artículo 2.2.4.6.20: Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST: artículo 2.2.4.6.25: Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

En ese orden, la ESAP en calidad de empleador debe suministrar al médico evaluador los perfiles de los cargos, describiendo las tareas y condiciones laborales. En caso de contratación, se deberán adaptar las condiciones de trabajo según las recomendaciones médicas resultantes.

Para la ESAP, salvaguardar la salud de sus servidores públicos y demás colaboradores es una prioridad. La ejecución de exámenes médicos ocupacionales permite:

- ✓ Cumplir con la normatividad vigente.
- ✓ Identificar riesgos laborales y prevenir enfermedades profesionales.
- ✓ Aplicar criterios estandarizados en las evaluaciones médicas.
- ✓ Analizar información estadística para la toma de decisiones en salud ocupacional.
- ✓ Implementar programas de vigilancia epidemiológica y rehabilitación.

Por las razones expuestas, resulta imprescindible contar con los servicios médicos ocupacionales a nivel nacional para la realización de exámenes de evaluación médica ocupacionales que requieran los servidores públicos de la ESAP.

Así las cosas, la ESAP requiere la contratación de un prestador de servicios médicos preventivos para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad ejecutora y logística necesarias para garantizar la cobertura nacional de los siguientes servicios:

• Exámenes médicos de ingreso, periódicos, egreso y post-incapacidad prolongada.
• Evaluaciones médicas ocupacionales con enfoque en prevención de riesgos laborales.
• Exámenes médicos pre- torneos deportivos, cuando sean requeridos.
• Evaluación Médica Ocupacional con énfasis osteomuscular y trabajo en alturas.
• Evaluaciones en diferentes disciplinas/pruebas complementarias (exámenes paraclínicos)

Para el cumplimiento de este propósito y en consonancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la ESAP cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento para el mejoramiento continuo de la Administración Pública Nacional. Asimismo, el Plan Estratégico del Talento Humano 2025-2026 de la ESAP, en el componente del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece la implementación, verificación y mejora del Modelo *"MI ESAP SEGURA";* que garantiza el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST y demás requisitos legales aplicables.

Finalmente, la presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, publicado en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los requisitos de planeación contractual:

Línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	LINEA 942 - 0902TH1236-9999 - Ofrecer Servicios médicos Preventivos (Exámenes Médicos Ocupacionales) a nivel nacional.

3. OBJETO

Ofrecer Servicios médicos Preventivos (Exámenes Médicos Ocupacionales) a nivel nacional.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de selección incluye la prestación de servicios médicos ocupacionales a nivel nacional para la realización de exámenes médicos dirigidos a los servidores públicos y demás colaboradores de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La prestación del servicio deberá garantizar cobertura en dieciséis (16) sedes territoriales de la ESAP a nivel nacional, así como en la sede central en Bogotá, atendiendo las especificaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO, el cual forma parte integral del proceso de selección y del contrato que de este se derive.

A continuación, se detalla las sedes y ciudades en las cuales se prestará el servicio:

Tabla N. 7 Direcciones Territoriales y Centros Territoriales de Administración Pública CETAP

Dirección Territorial- CETAP	Ciudades
Caldas	Manizales
Quindío - Risaralda	Dos Quebradas, Armenia, Pereira
Antioquia	Medellín
Nariño-Alto Putumayo	Pasto
Huila-Caquetá-Putumayo	Neiva, Pitalito, Florencia
Boyacá-Casanare	Tunja
Cundinamarca	Fusagasugá
Norte de Santander-Arauca	Cúcuta, Arauca
Tolima	Ibagué
Atlántico-Cesar-Magdalena-La Guajira	Barranquilla, Valledupar, Santa Marta, Riohacha
Santander	Bucaramanga
Bolívar-Córdoba-Sucre-San Andrés	Cartagena, Montería, Sincelejo, San Andrés
Cauca	Popayán
Meta-Guaviare-Guainía-Vaupés-Vichada-	Villavicencio, Puerto Carreño
Valle del Cauca Cali	Valle del Cauca Cali

Chocó	Quibdó
Sede Central	Bogotá D.C.

El servicio a contratar incluye la realización de:

• Exámenes médicos de ingreso, periódicos, egreso y post-incapacidad prolongada.
• Evaluaciones médicas ocupacionales con enfoque en prevención de riesgos laborales.
• Exámenes médicos pre- torneos deportivos, cuando sean requeridos.
• Evaluación Médica Ocupacional con énfasis osteomuscular y trabajo en alturas.
• Evaluaciones en diferentes disciplinas/pruebas complementarias (exámenes paraclínicos)

NOTA: La ESAP podrá modificar o adicionar las sedes mencionadas de acuerdo con las necesidades del servicio, por lo cual el contratista deberá garantizar dentro del tiempo indicado por el supervisor del contrato la correcta prestación del servicio en los lugares que la entidad determine.

La ESAP podrá modificar o adicionar las sedes inicialmente previstas, de acuerdo con las necesidades del servicio. Para tal efecto, el supervisor del contrato informará al contratista mediante comunicación formal con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista de inicio de la prestación del servicio en la nueva ciudad.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en la nueva sede dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y cobertura establecidas en el contrato.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla N.1. Código Estándar De Productos Y Servicios De Naciones Unidas (Unspsc, V.14.080)

Segmento	Familia	Clase
85 Servicios de Salud	8510 Servicios integrales de salud	85101500 Centros de salud
85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	85121800 Laboratorios médicos
85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios Traducción al castellano de la versión 14 del UNSPSC Codeset (XLS)

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones y detalles técnicos del servicio a contratar se encuentran señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual hace parte integral del presente documento.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la ESAP y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
5. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del Contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas

16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. Atender los lineamientos dados por la ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
20. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
21. Mantener indemne a la ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, la ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que la ESAP, incurra por tales hechos.
22. Suscribir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- Ley 2013 de 2019.
23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista.
2. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y designar un coordinador enlace, conforme a lo dispuesto en el anexo técnico, quien gestionará las acciones que correspondan con el supervisor del contrato, para su correcta ejecución.
3. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma de actividades para la ejecución contractual para aprobación del supervisor del contrato.
4. Realizar las evaluaciones médico-ocupacionales, post incapacidad prolongada, pruebas complementarias, y laboratorios en las instalaciones del contratista conforme al Profesiograma vigente de la ESAP y especificaciones definidas en el Anexo Técnico. Para ello, el contratista deberá:

   • Practicar los exámenes médicos. De acuerdo con el profesiograma.
   • Realizar la valoración médica ocupacional con énfasis osteomuscular por parte del médico especialista y emitir el certificado de aptitud correspondiente y certificado de retiro.
   • Realizar la valoración post incapacidad prolongada.

• Emitir las recomendaciones al servidor público en caso de que su condición de salud lo requiera, para que éste acuda a su EPS.
• Entregar al servidor público una copia del resultado de la consulta realizada por el médico especialista. • Enviar al correo del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano, el certificado de aptitud correspondiente de los servidores públicos el siguiente día hábil a la finalización de la valoración médica ocupacional, y/o contar con un portal donde se pueda descargar esta información.
• Generar y entregar al Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano el listado de los servidores que requieran inclusión en los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE), informándolo en el certificado de aptitud.

5. Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias a nivel nacional en las diferentes sedes de la ESAP, conforme a las solicitudes requeridas por la supervisión del contrato.
6. Practicar el examen médico ocupacional, pruebas complementarias y laboratorios de acuerdo con el perfil ocupacional del servidor público señalados en el manual de funciones, en las instalaciones del contratista, ubicadas en las territoriales a nivel nacional y en la ciudad de Bogotá.
7. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud, presentarlos al momento del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato en cada una de las unidades móviles y en la sede central.
8. Prestar el servicio, a través del agendamiento de citas, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, evitando demoras o aplazamientos. La ESAP podrá exigir un término menor en casos excepcionales en los cuales se requiera el agendamiento de manera prioritaria.
9. Entregar mensualmente un informe detallado de las consultas realizadas por disciplina en cada una de las direcciones territoriales, diferenciando cada territorial y la sede central.
10. Entregar los informes sobre las condiciones de salud de la población evaluada, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, CAPÍTULO III, artículo 16:

- Un informe de gestión de condiciones de salud por territorial y sede central, en donde se evidencie el consolidado de exámenes médico ocupacionales realizados, una vez finalizada la programación.
- Un informe detallado de condiciones de salud por territorial y sede central, que incluya una base de datos con las recomendaciones y/o restricciones derivadas del examen médico ocupacional, especificando tiempo de restricción, tipo de concepto y PVE correspondiente.

11. Asesorar en la actualización del Profesiograma, asegurando que contenga información sobre cargos, actividades, riesgos, exámenes requeridos y su periodicidad.
    Aprobar dentro de los tres (3) días siguientes a su presentación la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
12. Realizar la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, asegurando su almacenamiento independiente para la sede central y cada una de las direcciones territoriales, de acuerdo con lo contemplado en las Resoluciones Nos. 1843 de 2025, 001918 de 2009 y 839 de 2017 del Ministerio de la Protección Social, garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ESAP

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.

2. Suscribir el acta de inicio del contrato
3. Aprobar dentro de los tres (3) días siguientes a su presentación la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
5. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
6. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
7. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
8. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
9. Verificar a través del supervisor el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto oficial y la modalidad del presente proceso de selección se adelantó un estudio de sector y de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo denominado **"ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO",** el cual forma parte integral del presente estudio previo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($159.283.395,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 135426 del 27 de enero de 2026.

Los costos y gastos en que incurran los proponentes y contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del proponente o contratistas.

Para la presentación de la propuesta el proponente o contratistas debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

Nota 1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

Nota. 2. La adjudicación del contrato se realizará por el valor total del presupuesto oficial, aclarando que la ejecución del mismo se realizará mediante la modalidad de monto agotable de conformidad con los valores unitarios ofertados, por los servicios efectivamente requeridos y ejecutados.

Nota 3. El presupuesto del presente proceso se encuentra amparado con recursos de la ESAP mediante el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 135426 del 27 de enero de 2026.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Rubro Funcionamiento:	**X**	**Rubro Inversión:**	**N/A**
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):			

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	135426 del 27 de enero de 2026	**Valor del CDP**	**$ 159.283.395**
Número de Vigencia Futura:	N/A	**Valor Vigencia Futura**	N/A

8. FORMA DE PAGO

La ESAP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y considerando los precios unitarios de la oferta económica, bajo la modalidad de monto agotable, lo que estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción y evaluación al contratista por parte del supervisor del contrato, al pago del sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y al pago de los aportes de parafiscales (si aplica), así como a la factura.

Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del programa anual mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: Para los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada como soporte.

Parágrafo quinto: La ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Parágrafo sexto: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del Contrato” los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo séptimo: Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo octavo: En todo caso y para efectos de pagos, el CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas correspondientes.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. El contrato se ejecutará a nivel nacional en las ciudades donde se ubican las sedes territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), conforme a lo establecido en el numeral **3.1 Alcance del Objeto y en la tabla No. 7 del Anexo Técnico** de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio.

Adicionalmente, el contrato podrá ejecutarse en otras ciudades donde el contratista tenga cobertura, según lo establecido en su oferta técnica. En todo caso, la sede principal del proveedor de exámenes médicos ocupacionales debe estar ubicada en Bogotá D.C.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:	X	Concurso de Méritos:	
Mínima Cuantía		Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):			

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la presente contratación, la ESAP, acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en concordancia con los Decretos 0019 de 2012 y 1082 de 2015, así como en las demás normas reglamentarias aplicables. Asimismo, se aplicará el Manual de Contratación de la ESAP y, en lo no previsto expresamente en las normas mencionadas, regirán las disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil que correspondan a la esencia y naturaleza del contrato a suscribir, conforme a la remisión establecida en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

En este sentido, la causal de contratación de menor cuantía opera en función de los presupuestos de las Entidades estatales y, de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. SC-003 de 2026 de la ESAP *"Por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación de la Escuela Superior de Administración Pública para la vigencia 2026"* en la cual se indica que, para la celebración de contratos, la menor cuantía corresponde a: *"(…) SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725), e igual o inferior a SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($787.907.250)".*

En consecuencia, dado que el valor del presente proceso se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de la entidad, la selección del contratista se efectuará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007, a través de la plataforma SECOP II, aplicando las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, el procedimiento se adelantará bajo los términos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece las siguientes reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La **Subdirección Nacional de Gestión Corporativa**, a través de la **Dirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo**, llevó a cabo la revisión y verificación de los servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la Tienda Virtual y los acuerdos marco vigentes del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente, constatando que no se encuentran disponibles los servicios requeridos para satisfacer la necesidad de la entidad, agotando en la etapa de planeación del Proceso lo señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.9** del **Decreto 1082 de 2015**.

13. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
Obra Pública:		**Consultoría:**		**Interventoría:**	
Suministro:		**Prestación de servicios:**	**X**	**Contrato de Seguro:**	
Compraventa:		**Concesión:**		**Otro:**	

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

14.1REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación, conforme se detallan en el siguiente recuadro:

FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Capacidad Técnica /Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
3	Capacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE/ NO CUMPLE**

14.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos de carácter jurídico del presente proceso se encuentran detallados en el pliego de condiciones.

14.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

La verificación de los requisitos habilitantes técnicos corresponderá al comité técnico y tendrá como resultado CUMPLE o NO CUMPLE y se declarará al proponente como HABILITADO o NO HABILITADO.

a. Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional

De conformidad con la Resolución 908 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y modificación de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, la prestación de servicios en el área de salud ocupacional requiere que el prestador cuente con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la cual deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

El Proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar a su propuesta copia de la Licencia de Prestación de Servicios en SST, vigente a la fecha de cierre del proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **cada uno de los integrantes** deberá adjuntar la correspondiente Licencia de Prestación de Servicios en SST vigente. **La no presentación de este documento será causal de no habilitación de la propuesta.**

En caso de que el proponente pretenda ejecutar el contrato a través de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) aliadas, estas deberán acreditar la habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.

Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar con su oferta el documento que acredite la relación contractual con la IPS aliada (compromiso, convenio o acuerdo), en el cual se garantice la disponibilidad de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato, permitiendo verificar la idoneidad y la habilitación de los servicios a prestar.

Para efectos del presente proceso de selección, se aclara que, de conformidad con la Resolución 908 de 2025, las licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tienen alcance en el territorio nacional. En consecuencia, no se requerirá la presentación de una licencia por cada uno de los municipios relacionados en la Tabla No. 7 del Anexo Técnico, siempre que la licencia vigente ampare los servicios objeto del contrato y se encuentre dentro de los campos de acción autorizados. La Entidad realizará la verificación de la vigencia de las Licencias de Prestación de Servicios en SST a través de la Secretaría de Salud competente, así como en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), cuando aplique.

b. Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)

El Proponente, sea persona natural o jurídica, al momento de presentar su propuesta, deberá **acreditar la habilitación** vigente **por sede y por servicio**, de los siguientes códigos requeridos para la adecuada prestación de exámenes médicos ocupacionales:

- **Código 407 – Medicina del trabajo y medicina laboral**
- **Código 712 – Toma de muestras de laboratorio clínico**

Ambos servicios deberán estar habilitados en la misma sede inscrita en el REPS, dada su interdependencia funcional en la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Así mismo, el proponente deberá acreditar la habilitación del servicio:

- **Código 706 – Laboratorio clínico**

Este servicio podrá estar habilitado en **otra sede del mismo prestador o a través de un tercero aliado debidamente habilitado**, siempre que se garantice la trazabilidad, la calidad en el procesamiento de muestras y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

La habilitación debe realizarse para **cada servicio individualmente**, conforme al artículo 5 de la Resolución 3100 de 2019, el cual establece que todo prestador debe cumplir con las condiciones técnico-administrativas, de talento humano, infraestructura, dotación, interdependencia y suficiencia patrimonial y financiera **por cada servicio que ofrezca o preste**.

Para el cumplimiento de este requisito, el Proponente deberá adjuntar a su propuesta la **Constancia de Habilitación en Salud** e **Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)**, conforme a los parámetros establecidos en la **Resolución 3100 de 2019**, modificada parcialmente por la **Resolución 465 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, **cada uno de los integrantes** deberá adjuntar a su propuesta la **Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el REPS**, en los mismos términos. **Todos los integrantes** deberán acreditar presencia habilitada **en al menos un (1) departamento**, so pena de que SU OFERTA NO SEA HABILITADA.

De conformidad con el marco normativo citado y el *Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*, el proponente deberá estar **inscrito en el REPS** con **al menos una sede física activa**, y esta inscripción debe encontrarse **vigente al momento del cierre del proceso** de selección.

c. Aceptación de Especificaciones Técnicas

El proponente deberá diligenciar el formato de **Aceptación de Especificaciones Técnicas**, mediante el cual declarará expresamente que cumple y acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación. En caso de ser adjudicatario, se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a dichas especificaciones, cumpliendo con los términos, condiciones y plazos estipulados. Para ello, deberá realizar una evaluación integral de las condiciones y demás aspectos que sustenten su oferta técnica.

La propuesta técnica deberá estar firmada por el oferente (si es persona natural) o por el representante legal (en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal).

No se aceptarán declaraciones que contradigan o modifiquen las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. En caso de encontrarse manifestaciones en este sentido, ello será causal de no habilitación técnica.

d. Certificación cobertura de Servicios a Nivel Nacional

El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la IPS en la cual deberá acreditar que cuenta con cobertura a nivel nacional para prestar los servicios médicos preventivos de Exámenes Médicos Ocupacionales, detección de drogas y alcohol, en las ciudades donde se encuentran ubicadas las dieciséis (16) sedes territoriales y en la Sede Central de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en las que garanticen la prestación oportuna del servicio.

Tabla N. 7 Direcciones Territoriales y Centros Territoriales de Administración Pública CETAP

Dirección Territorial- CETAP	Ciudades
Caldas	Manizales
Quindío - Risaralda	Dos Quebradas, Armenia, Pereira
Antioquia	Medellín
Nariño-Alto Putumayo	Pasto
Huila-Caquetá-Putumayo	Neiva, Pitalito, Florencia
Boyacá-Casanare	Tunja
Cundinamarca	Fusagasugá
Norte de Santander-Arauca	Cúcuta, Arauca
Tolima	Ibagué
Atlántico-Cesar-Magdalena-La Guajira	Barranquilla, Valledupar, Santa Marta, Riohacha
Santander	Bucaramanga
Bolívar-Córdoba-Sucre-San Andrés	Cartagena, Montería, Sincelejo, San Andrés
Cauca	Popayán
Meta-Guaviare-Guainía-Vaupés-Vichada-	Villavicencio, Puerto Carreño
Valle del Cauca Cali	Valle del Cauca Cali
Chocó	Quibdó
Sede Central	Bogotá D.C.

En caso de que el proponente no cuente con sedes habilitadas en algunas de las ciudades señaladas en la Tabla No. 7, deberá contar con la habilitación del servicio en la **modalidad extramural – jornada de salud**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 3100 de 2019 y su respectivo Anexo Técnico. Esta modalidad, debidamente registrada en el REPS, permite garantizar la legalidad, accesibilidad y cobertura territorial del servicio, sin que ello implique una limitación a la pluralidad de oferentes ni un menoscabo en la calidad de la atención.

e. Experiencia del Proponente

El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de **máximo dos (2)** contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección y la sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Condiciones para acreditar experiencia:

A. La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente en el **FORMATO "*EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*",** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal del proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

B. El proponente deberá remitir además las correspondientes certificaciones de los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo, la siguiente información:

i. Nombre del Contratista.
ii. Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
iii. Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos deberán estar relacionados con el objeto del proceso de selección el cual corresponde **a servicios médicos preventivos (exámenes médicos ocupacionales) a nivel nacional**
iv. Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, para establecer el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia, estos serán llevados a número de SMLMV.

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SMLMV MÍNIMOS EXPERIENCIA HABILITANTE (1 smmlv=$1.750.905)
$159.283.395,00	**90,97 SMLMV**

v. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
vi. Plazo de ejecución
vii. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
viii. Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

C. Si las certificaciones no incluyen todos los datos solicitados, el proponente deberá anexar actas de liquidación o terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. Cuando la certificación la expidan personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de certificaciones y documentos soporte, deberá adjuntar el contrato respectivo relacionado con la certificación de experiencia acreditada cuando aplique y la respectiva factura en la que acredite el valor final ejecutado.

D. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en

este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste.

E. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Para contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMLMV, de acuerdo con lo estipulado en la certificación aportada sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

F. Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá presentar las certificaciones de acuerdo con las condiciones señaladas en los anteriores literales.

Reglas para la verificación de la experiencia.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
2. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirá este procedimiento:
   a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
   b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
3. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. Cabe resaltar que los valores relacionados a la entrega se tendrán en cuenta para certificar experiencia.
4. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del comitente vendedor. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA MIPYMES, Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3., 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, modificado por el Decreto 0287 de 2026 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como criterio diferencial la experiencia para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para MiPymes, y para Emprendimientos y Empresas de Mujeres, domiciliadas en Colombia, así:

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente puede acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de personas con discapacidad y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La calidad de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El proponente puede acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si todos los integrantes acreditan la calidad de MiPymes. La calidad de MiPymes se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente puede acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de

selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La calidad de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021.

14.1.3 REQUISITOS FINANCIEROS

14.1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera tiene como propósito verificar que los proponentes cuenten con las condiciones económicas mínimas para asumir los compromisos del objeto contractual y garantizar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

Los indicadores que se emplearán para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.
4. **CAPITAL DE TRABAJO**. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

Para cumplir con los requisitos financieros, los proponentes deberán acreditar los siguientes márgenes mínimos:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO

LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 2
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	MENOR O IGUAL A 59%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 5
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Los proponentes deberán presentar sus estados financieros certificados y dictaminados, con corte al 31 de diciembre de 2025

La forma de evaluar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

- Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

- Para los demás indicadores de capacidad financiera, se aplicará la siguiente fórmula, con base en la Participación Porcentual de cada integrante en la asociación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

14.1.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional permite evaluar la gestión eficiente de los recursos del proponente, asegurando que pueda generar resultados sostenibles para sus accionistas y garantizar confianza en sus clientes, proveedores y demás partes interesadas.

Los indicadores a evaluar, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Para cumplir con los requisitos organizacionales, los proponentes deberán acreditar los siguientes márgenes mínimos:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,17
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	MAYOR O IGUAL A 0,10

Los proponentes deberán presentar sus estados financieros certificados y dictaminados, con corte al 31 de diciembre de 2025

La forma de evaluar la capacidad organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. Para los indicadores de capacidad organizacional, se aplicará la siguiente fórmula, con base en la Participación Porcentual de cada integrante en la asociación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

“Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).”

Consideraciones finales

- Se excluye la exigencia del Registro Único de Proponentes (RUP) como requisito habilitante, conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección se enmarca dentro de la prestación de servicios de salud.
- Todos los documentos financieros deben estar certificados y dictaminados por contador público o revisor fiscal.
- Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO F-01- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.
- En oferentes plurales, la evaluación se realizará con base en la Participación Porcentual de cada integrante.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato "Capacidad Financiera Y Organizacional" que establezca la entidad en el marco del proceso de selección, debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el mencionado formato debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO F-01- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO F-01- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA 1: La información del **FORMATO F-01- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

NOTA 2: En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

15. FACTORES PONDERABLES O DE ESCOGENCIA

15.1. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

En virtud del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo.

La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que no otorgan puntaje y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

En el presente proceso de selección la Entidad incluye puntaje adicional, en los términos del Decreto 1860 de 2021, para obtener la promoción de emprendimientos y empresas de mujeres, así como para las MIPYME.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y el pliego de condiciones el criterio de HABILITADO se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

RESUMEN DE LOS FACTORES PONDERABLES

Las propuestas que resulten hábiles en la primera fase se evaluarán técnica y económicamente, de acuerdo con el procedimiento y en esta fase se otorgará una calificación de 100 puntos a las propuestas habilitadas, de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		**CALIFICACIÓN**
Requisitos habilitantes (Cumplimiento mínimo)		Habilitada / No Habilitada
FACTORES DE PONDERACIÓN		**PUNTAJE**
Económico	Propuesta Económica	Máximo 50 puntos
Actividades de Promoción y Prevención en la semana de la salud		Máximo 20 puntos
Asesoría técnica en la actualización del Profesiograma		Máximo 10 puntos
Certificación de puntos de atención integral		Máximo 9,5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional.		Máximo 10 puntos
Puntaje adicional promoción de emprendimiento y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0,25 puntos
Puntaje adicional promoción de MIPYME nacionales. (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0,25 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**100 puntos**
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Artículo 58 Ley 2195 de 2022)		-2% del total de la puntuación

NOTA. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 *"(…) durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual las entidades públicas reducirán el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento"*.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las Ofertas deben presentarse conforme a los formatos, formularios y anexos previstos y establecidos en el Pliego de Condiciones, así como el formato para presentación de la Oferta.

15.2 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PONDERACIÓN

15.2.1 OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje por el Factor de Oferta Económica se tendrá en cuenta la información diligenciada por el proponente en el **ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA** expresado en **números enteros sin decimales**.

De conformidad con lo establecido en el Análisis de sector y precios, para el presente proceso de selección se estableció un valor techo sobre el valor unitario de referencia por ítem establecidos por la entidad. **Si el oferente presenta propuesta por encima del valor techo del precio piso será RECHAZADA la propuesta**.

Se debe tener en cuenta que la OFERTA ECONÓMICA será evaluada según la sumatoria de los valores unitarios de todos los ítems ofertados por el proponente en el **ANEXO-PROPUESTA ECONÓMICA**. Se otorgará hasta el máximo puntaje de 50 puntos al proponente que como resultado del puntaje obtenido de conformidad con la fórmula empleada mediante el **MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM** provea la mejor propuesta.

Condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta económica:

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos la cual debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de insumos de protección laboral y archivo, prestaciones sociales, salarios, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

c. El valor de la oferta deberá incluir todos los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la ESAP.

d. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

e. Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

f. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

g. Si el proponente no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio objeto del presente proceso causa dicho impuesto, la ESAP lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

h. En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

i. El proponente debe limitarse a indicar en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA solamente los valores solicitados.

j. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

k. Los valores de precios unitarios consignados en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA, no deben contener operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos.

l. Ajustar al peso todos los precios unitarios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

m. La ESAP, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

n. Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los servicios y en la sumatoria de los valores propuestos en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA, (corregido y ajustado). Los valores y los porcentajes obtenidos después de realizar los ajustes y las correcciones aritméticas en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA, serán los utilizados para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

o. En todo caso los valores de los precios propuestos y/o corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios unitarios oficiales señalados en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

p. Cualquier error aritmético del proponente al momento de determinar el valor a ofertar correrá a su cargo. La ESAP procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

q. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

r. El valor de cada ítem debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y distritales o municipales y todos los costos a que haya lugar en la ejecución del contrato. Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del contrato, así como las condiciones propias del transporte, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales o municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales

estarán a cargo del contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.

s. El valor de la propuesta económica que se presente en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA luego de haberse realizado la corrección aritmética no podrá superar el valor tope de referencia informado por la entidad, tanto en los valores unitarios, como en la sumatoria general de los mismos, so pena de rechazo de la propuesta.

t. Si los Anexos que hacen parte de la propuesta económica presentan diferencias frente a la información indicada por la ESAP en los anexos correspondientes, en lo que se refiere a numeración de ítems, descripción de actividades, unidades de medida, cantidades, porcentajes de incidencia y/o cuando se oferten valores de actividades, ítems o componentes no solicitados en los Anexos que forman parte de la propuesta económica; primará para todos los efectos la información establecida por la ESAP y el proponente deberá asumir ésta como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección.

u. Si de acuerdo con la información obtenida por la ESAP en desarrollo del proceso de planeación del servicio, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la ESAP requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, de conformidad con el procedimiento establecido por el Decreto 1082 de 2015.

v. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

w. Deberá tenerse en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso será de ejecución abierta, es decir monto agotable, en consecuencia se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la ESAP, conforme a lo señalado en el numeral sobre el PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO. Lo anterior en razón a que el servicio se atenderá acorde a los requerimientos realizados por parte de la entidad y los servicios efectivamente prestados por el contratista.

x. Para efectos de evaluación y calificación los proponentes deberán relacionar la información solicitada por LA ESAP en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

y. La no presentación, presentación parcial e incompleta del formato “ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA”, generará el RECHAZO DE LA OFERTA.

z. El contrato que surja del presente proceso será de ejecución abierta, es decir que se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, ofertados por el oferente adjudicatario hasta el agotamiento de los recursos.

PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II

El proponente deberá presentar propuesta de los servicios requeridos para cada uno de los ítems. Para el efecto deberá diligenciar el **ANEXO OFERTA ECONOMICA.**

Deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario – Oferta Económica, de acuerdo con la siguiente disposición:

- **VALOR DE OFERTA A DILIGENCIAR EN SECOP II:** El proponente deberá diligenciar el valor del presupuesto oficial del proceso en la pregunta cuestionario de Oferta Económica de la plataforma Secop II, esto teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato se realizará por el valor total del presupuesto oficial, aclarando que la ejecución del mismo se realizará mediante la modalidad de monto agotable de conformidad con los valores unitarios ofertados, por los servicios efectivamente requeridos y ejecutados.

Los valores techo señalados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA constituyen presupuestos oficiales de cada ítem, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar los valores techo so pena de rechazo, ni superar el presupuesto oficial estimado.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems, en caso de que no se presente oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el formato de oferta "Anexo-Propuesta económica", se rechazará la oferta presentada.

Los valores unitarios no podrán ser ofertados con decimales. En caso de que sean ofertados decimales se realizará corrección aritmética aproximando al entero más cercano. El valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

Conforme con la **SUMATORIA VALORES UNITARIOS del ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA**, se verificará la oferta económica, y la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto establecido, teniendo en cuenta lo dispuesto en los documentos del proceso.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" la ESAP requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo y en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de CINCUENTA (50) puntos siguiendo el procedimiento y aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

Para la determinación del método de evaluación de ofertas económicas se utilizará la Tasa Representativa del Mercado - TRM publicada por el Superintendencia Financiera de Colombia. Primero se obtendrán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre de presentación de ofertas para proponentes. Después se elegirá el método según la ubicación de este número de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método

De .00 a .24	(i)	Media aritmética
De .25 a .49	(ii)	Media aritmética alta
De .50 a .74	(iii)	Media geométrica con presupuesto oficial
De .75 a .99	(iv)	Menor valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \frac{\sum_{i=1}^{n} xi}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética

xi = Valor total de la oferta "i" sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{, Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{, Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética

Vi = Valor Total de la Oferta i, sin decimales.

i = Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{, Para valores menores o iguales a } X_A \\ 50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{. Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se incluirá el presupuesto dos veces, independientemente de las ofertas habilitadas.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+v]{PO^v \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas habilitadas
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right), & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 50 \times \left(1 - 2\left(\frac{V_i - G_{PO}}{G_{PO}}\right)\right), & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la ESAP procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{Vi}{} \times 50$$

Vn

Donde,

Vi = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vn = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: En la evaluación económica se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el Puntaje.

15.2.2 PROPUESTA TÉCNICA - FACTORES DE CALIDAD (39,5 PUNTOS)

15.2.2.1 Actividades de Promoción y Prevención en la semana de la salud (20 puntos)

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca actividades de promoción y prevención en las Sedes: Central, Teusaquillo y Rosales en Bogotá, durante la semana de la salud que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2026. Las actividades a realizar son Tamizajes de seno, visual, voz, cardiovascular, osteomuscular y auditivo.

Para el otorgamiento del presente puntaje, el proponente deberá diligenciar el formato denominado **ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.**

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR TÉCNICO PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO
Actividades de promoción y prevención en la Sede Central en Bogotá, en Teusaquillo y Rosales, durante la semana de la salud que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2026	20 puntos
No ofrecimiento	0 puntos

15.2.2.2. Asesoría técnica en la actualización del Profesiograma (10 puntos)

Se otorgarán un máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca asesoría en la actualización del profesiograma de acuerdo con los exámenes ocupacionales a realizar, mediante mesas de trabajo y entregando un documento final con las recomendaciones correspondientes.

Para el otorgamiento del presente puntaje, el proponente deberá diligenciar el **formato denominado ASESORIA TÉCNICA.**

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR TÉCNICO PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO

Asesoría en la actualización del profesiograma de acuerdo con los exámenes ocupacionales a realizar, mediante mesas de trabajo y entregando un documento final con las recomendaciones correspondientes	10 puntos
No ofrecimiento	0 puntos

15.2.2.3. Certificación de puntos de atención integral (9.5 puntos)

Se otorgarán un máximo de nueve punto cinco (9.5) puntos al proponente que ofrezca puntos de atención integral en la ciudad de Bogotá D.C, en los cuales se pueda realizar el **100% de los exámenes ocupacionales médicos y el Chequeo Ejecutivo** en un único lugar.

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO P-03 CERTIFICADOS DE PUNTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL** y adjuntar una copia de la resolución de habilitación de la sede o punto de atención ofertada, donde se evidencie la autorización de la realización de los exámenes médicos ocupacionales y chequeos ejecutivos, entre ellos, los siguientes mínimos: Evaluación médica ocupacional (ingreso, egreso, periódica, reubicación), Consulta de medicina interna, Electrocardiograma, Prueba de esfuerzo, Toma de muestras de laboratorio clínico, Rayos X de tórax.

La **resolución de habilitación debe corresponder específicamente a la sede ofertada** y estar vigente a la fecha de cierre del proceso. **No se otorgará puntaje** si no se acredita la habilitación expresa de los servicios señalados, o si el proponente no adjunta el documento de habilitación con su propuesta.

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR TÉCNICO PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO
Puntos de atención integral en Bogotá, que permita realizar el 100% de los exámenes ocupacionales médicos, Chequeo Ejecutivo, en un único lugar	9.5 puntos
No ofrecimiento	0 puntos

15.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública"*, los Proponentes podrán obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional
ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La ESAP otorgará puntaje únicamente por uno de estos criterios, sin posibilidad de acumulación.

La puntuación por este factor se otorgará en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios nacionales o con trato nacional	10 puntos

Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5 puntos

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá realizar la correspondiente manifestación en el **FORMATO ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.** En caso de no manifestarlo expresamente, su calificación será de cero (0) puntos.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para los contratos ejecutados en Colombia, un servicio se considerará **nacional** si:

- Es ofertado por una persona natural colombiana, residente en Colombia, una persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana o un proponente plural conformado bajo estas condiciones.
- Utiliza bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano requerido.

Si el contrato se ejecuta en el exterior bajo legislación colombiana, el servicio se considerará colombiano si es prestado por un proponente con las características mencionadas, sin necesidad de incluir bienes o personal colombiano.

Los proponentes extranjeros con trato nacional podrán acogerse a estas reglas o, si lo prefieren, aplicar la regla de origen de su país. Para definir la aplicabilidad, deberán diligenciar la *Opción 1* del **FORMATO ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. En caso de no hacerlo, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas en este numeral.

Dado que este contrato no requiere bienes específicos para su ejecución, el puntaje de apoyo a la industria nacional se otorgará a los proponentes que se comprometan a vincular al menos un **40% de empleados o contratistas colombianos** dentro del personal requerido.

En el caso de **proponentes plurales**, cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con este porcentaje. Además, la composición del proponente plural deberá ajustarse a la definición de **Servicios Nacionales** del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

No.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes Colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (10 puntos)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (10 puntos)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (10 puntos)

		Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros (5 puntos)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **DIEZ (10) puntos** a los proponentes que acrediten su condición de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional, mediante alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del Proponente.
B. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio del país.

Los **proponentes extranjeros con trato nacional** solo deberán presentar el **FORMATO ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.** Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la *opción 2* del **FORMATO ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL** obtenga el puntaje por trato nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

a) Los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
b) Los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015;
c) Los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

Si un proponente no presenta la cédula de ciudadanía o el certificado de existencia y representación legal, podrá subsanarlo únicamente para efectos de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para **proponentes plurales**, todos sus integrantes deben cumplir con las condiciones descritas en el presente numeral y presentar la documentación correspondiente. En caso contrario, **no se otorgará puntaje**. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **FORMATO ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.** Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará máximo **CINCO (5) puntos** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional.

Este puntaje se asignará si más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional requerido para la ejecución del contrato es de origen colombiano.

Si el Proponente ofrece personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar su convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para la asignación del puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL** declarando bajo la gravedad de juramento, el compromiso de incorporar en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

- No se otorgará puntaje por incorporación de componente nacional si el proponente ya recibió puntuación por **Servicios Nacionales o Trato Nacional**.
- ➢ Solo deben presentar el *FORMATO* los proponentes extranjeros sin trato nacional que opten por esta modalidad.
- ➢ Si un proponente no presenta el *FORMATO* o no realiza el ofrecimiento expreso, la puntuación será **cero (0) puntos**.

15.2.4. PUNTAJE LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021. (0,5 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta un máximo de 0.5 puntos, al proponente que con su oferta acredite alguno de los supuestos del artículo **2.2.1.2.4.2.14.** del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y del artículo **2.2.1.2.4.2.4.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO DIFERENCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
El proponente que con su oferta acredite su condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y	

empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. El proponente deberá diligenciar el **FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES** y allegar los correspondientes soportes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.	0.25 puntos
El proponente que con su oferta acredite su condición de MIPYMES siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si todos los integrantes acreditan la calidad de MiPymes. El proponente deberá diligenciar el **FORMATO ACREDITACIÓN DE MIPYMES** y allegar los correspondientes soportes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.	0.25 puntos

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis y asignación de los riesgos identificados se encuentra contenido en el **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**

17. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el 20% del valor del contrato vigente desde la terminación del contrato y seis (6) meses más.
X	**Responsabilidad civil extracontractual** por un valor asegurado de Doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

18. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se revisó lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, observando que el presente proceso es *superior o inferior según aplique* a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que para

el año 2026 dicho umbral corresponde a la suma de $511.708.497. **Por lo anterior, el presente proceso SI_X_ NO___ es susceptible de limitación a MiPymes.**

19. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	SI	NO	NO
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

20. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la ESAP o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

21. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

El papel de los servidores públicos en el servicio al ciudadano es de suma importancia. Uno de los factores más relevantes tiene relación con el nivel de salud que les permite realizar sus actividades de forma eficiente, cumpliendo así los principios de la función pública, descritos en la Constitución Política de Colombia.

22. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

No Aplica.

23. VISTO BUENO OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

No Aplica.

24. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

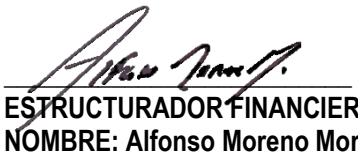
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	N/A

En razón a lo anterior, la supervisión del contrato estará a cargo del **Profesional Especializado Grado 14 del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano de la ESAP**, o quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría de la ESAP y las condiciones específicas establecidas en el contrato. Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESAP.

El supervisor estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución del mismo. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

25. FIRMA DE RESPONSABLES

 ESTRUCTURADOR JURÍDICO NOMBRE: Harold Espitia Medina CARGO: Contratista DEPENDENCIA: Dirección de Talento Humano	 ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: Anabel Moreno Mantilla CARGO: Profesional Especializada DEPENDENCIA: Dirección de Talento Humano.
 ESTRUCTURADOR FINANCIERO NOMBRE: Alfonso Moreno Moreno CARGO: Contratista DEPENDENCIA: Dirección de Talento Humano	 JEFE DE LA DEPENDENCIA NOMBRE: Alba Lucía Marín Zuluaga CARGO: Directora Técnica Talento Humano DEPENDENCIA: Dirección de Talento Humano

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141259203702

(415)7707212489984(8020) 000014125920370 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 1 5 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EVALUA SALUD IPS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 45 A 93 56

42. Correo electrónico gerencia@evaluasalud.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 9 1 7 2 2 0 5	3 1 6 0 1 0 6 3 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 0 0 9 0 3	8 6 9 2	2 0 1 0 0 9 0 3	4 7 7 4	8 6 9 9		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-30 / 09:36:03AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES NARANJO WILLIAM JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259203702

(415)7707212489984(8020) **000014125920370 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 1 5 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 0 0 9 0 3	2 0 1 0 0 9 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 9 0 6	2 0 1 0 0 9 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 0 2 3 1 9 5	0 1 4 1 1 4 9 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 9 0 3
81. Hasta	2 0 3 0 0 9 0 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259203702

(415)7707212489984(8020) **000014125920370 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 1 5 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 8 1 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 8 4 3 4 2 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MORALES	NARANJO	WILLIAM	JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 6 0 8		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 5 1 6 5 3 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ROJAS	JARAMILLO	DIANA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 6 0 8		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 8 3 6 5 1 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MORALES	NARANJO	JUAN	CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259203702

(415)7707212489984(8020) **000014125920370 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 1 5 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 8 4 3 4 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	NARANJO	WILLIAM	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 7 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 5 1 6 5 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	JARAMILLO	DIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 9 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259203702

(415)7707212489984(8020) **000014125920370 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 1 5 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 6 5 4 2 9 5		1 9 2 7 5 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTILLO	MURIEL	FREDY	HUMBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 9 6 7 4 1		1 3 3 8 4 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOYANO	MOYANO	ANA	CONSUELO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259203702

(415)7707212489984(8020) **000014125920370 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 1 5 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: EVALUA SALUD IPS SAS SUCURSAL MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 52 51 62 LC 251

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 6 6 8 6 2 7 0 2	2 0 1 8 1 0 1 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 4 3 8 9 3 8 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: EVALUA SALUD OCUPACIONAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 45 A 93 56

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 6 5 4 4 4 3	2 0 0 6 1 1 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: EVALUA SALUD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 51 9 C SUR 85 L 501

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 7 2 8 4 1 0	2 0 2 1 0 8 1 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 4 3 8 9 3 8 5		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259203702

(415)7707212489984(8020) **000014125920370 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 1 5 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: EVALUA SALUD IPS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 65 A 5 A 35 CA P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 2 4 7 7 1 3	2 0 2 0 0 6 1 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: EVALUA SALUD DORADO PLAZA 3

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 26 85 D 55 LC 20 A 21 Y 22

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 6 4 4 3 0 0	2 0 2 3 0 2 2 7	
168. Teléfono 6 0 1 3 9 0 7 1 4 6	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE EVALUA SALUD IPS SAS

NIT. 900.380.150-0

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y de Aseguramiento de la Información, certifico que **Evalúa Salud IPS S.A.S.**, ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, durante los últimos seis meses. Dando cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

2. **Evalúa Salud IPS S.A.S.**, se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Articulo 114-1 Estatuto Tributario.

3. Con corte a la fecha de esta certificación, **Evalúa Salud IPS S.A.S.** se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de, Riesgos Profesionales, Salud, Pensiones, Aportes al SENA, ICBF y a la Caja de Compensación Familiar.

Dada en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de octubre de 2026.

Fredy Humberto Castillo M.

Firmado digitalmente por Fredy Humberto Castillo M.
Fecha: 2026.10.06 09:14:18 -05'00'

_____

FREDY HUMBERTO CASTILLO MURIEL
Revisor Fiscal
C.C No. 80.654.295 de Funza
T.P No. 192750 – T

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900380150	0	EVALUA SALUD IPS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CARRERA 48 95 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3160106308	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	714682101	9512405717	E	2026/10/14	2026/10/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$30,615,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				42	$19,751,200	$0					$0	$19,751,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$2,546,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,546,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$7,065,700	$0	$104,100	$0	$104,100	$0	$0	$7,065,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	$5,852,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5,852,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	$3,549,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,549,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$738,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$738,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$1,218,300	$0					$0	$1,218,300
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	42	$1,218,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,218,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				42	$4,772,900	$0					$0	$4,772,900
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	34	$3,717,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,717,500
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	8	$1,055,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,055,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				42	$4,873,500	$0					$0	$4,873,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$177,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$177,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$317,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$317,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	10	$1,245,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,245,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$177,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$177,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$335,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$335,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$410,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$410,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	17	$2,209,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,209,800
TOTAL				**42**	**$30,615,900**	**$0**	**$104,100**	**$0**	**$104,100**	**$0**	**$0**	**$30,615,900**

2026/10/05 03:51 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.654.295**

CASTILLO MURIEL

APELLIDOS

FREDY HUMBERTO

NOMBRES

Fredy Castillo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1975**

FUNZA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ABR-1995 FUNZA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez To-

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1508800-00088761-M-0080654295-20081005 **0004**037178A 1 1860001372

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

192750-T



FREDY HUMBERTO
CASTILLO MURIEL
C.C. 80654295
RESOLUCION INSCRIPCION 1262 **FECHA 14/08/2014**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ **204897**

193935

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.ideqs.com

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0E074EAE5FFF9070

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FREDY HUMBERTO CASTILLO MURIEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80654295 de FUNZA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 192750-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa EVALUA SALUD IPS SAS identificado(a) con NIT 9003801500 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 500263090 desde el 23 de Mayo de 2023, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 5 de Octubre de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjapache	JORGE EDUARDO APACHE MONTANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-03-00-01	ESAP CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-27-3:51 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

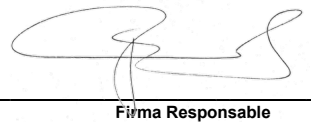
Numero:	135426	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	05-03-00-01 ESAP CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	10.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	159.283.395,00		**Valor Actual.:**	169.283.395,00	**Saldo x Comprometer:**	159.283.395,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	136826	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0902TH DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	27	CSF	2026-02-27	10.000.000,00	159.283.395,00			
					Total:	10.000.000,00	159.283.395,00	169.283.395,00	159.283.395,00	0,00

Objeto:	L942 0902TH1236-9999 OFRECER SERVICIOS MÉDICOS PREVENTIVOS -EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES- A NIVEL NACIONAL.



Firma Responsable

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcmosque	JUAN CARLOS MOSQUERA JORDAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-03-00-01	ESAP CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-02-8:13 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 135426 de fecha 2026-01-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	350526	**Fecha Registro:**	2026-06-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		05-03-00-01 ESAP CENTRAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	159.283.395,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	159.283.395,00	**Saldo x Obligar:**	159.283.395,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900380150	**Razón Social:**	EVALUA SALUD IPS SAS	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79865237	**Nombre:**	JAIRO ALONSO BAUTISTA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	BOG-1260-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-06-02

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
0902TH DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Propios	27	CSF		159.283.395,00	0,00		
					Total:	159.283.395,00	0,00	159.283.395,00	159.283.395,00

Objeto:	Ofrecer Servicios médicos preventivos (exámenes médicos Ocupacionales) a nivel nacional.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	Sede Central	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-12-31	159.283.395,00	159.283.395,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	BT 19050	14/07/2026 5:40 a. m. *(UTC -5 horas)*	16/07/2026 00:00 *(UTC -5 horas)*	11.000.000 COP	11.000.000 COP	11.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	BT 19274	13/08/2026 5:48 *(UTC -5 horas)*	13/08/2026 00:00 *(UTC -5 horas)*	39.752.500 COP	39.752.500 COP	39.752.500 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	BT 19621	16/09/2026 18:15 *(UTC -5 horas)*	16/09/2026 00:00 *(UTC -5 horas)*	15.102.500 COP	15.102.500 COP	15.102.500 COP	Pagado	Detalle